



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

47_SANCIONA LA MODIFICACION DE OBRAS Y APRUEBA EL ACTA DE LA OBRA CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29°PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 03 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5

VISTOS:

- a) **El D.S. N°236/2002 de V. y U.**, que aprueba las Bases generales reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) **La Resolución Exenta N°1022 de fecha 30.05.2020**, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios y Planos, para la Licitación Pública ID 712307-118-LR19, para la ejecución de la obra denominada **"Construcción pavimentos participativos 29 proceso, comunas de Ercilla, Lautaro, Victoria y Vilcún, Región de la Araucanía"**
- c) **La Resolución Exenta electrónica N°263 de fecha 21.08.2020**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que contrata la obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29 PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA"**, con la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., por un monto de \$1.262.907.503 en obras civiles y \$24.789.298 en Valores Pro Forma
- d) **La Orden de Servicio N°92 de fecha 28.08.2020**, que designa como Director de Obras e Inspector Técnico de Obras titular a la funcionaria Ma. Mercedes Fuentes García;
- e) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 08/09/2020**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 240 días corridos a partir de esta fecha;
- f) **La Resolución Exenta electrónica N°1853 de fecha 30.06.2021**, que sanciona y concede modificaciones de obra por un monto de \$10.456.015 y aumenta el plazo en 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término el 04.08.2021;
- g) **La Resolución Exenta electrónica N°2533 de fecha 17.08.2021**, que sanciona y concede un aumento en el plazo en 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el 03.10.2021;
- h) **La Resolución Exenta electrónica N°3324 de fecha 25.10.2021**, que sanciona y concede modificaciones de obras por un monto de \$ 0 y un aumento en el plazo en 30 días corridos, quedando como nueva fecha de término el 02.11.2021;
- i) **La Resolución Exenta electrónica N°3624 de fecha 12.11.2021**, que sanciona y concede modificaciones de obras por un monto de \$ 0 y un aumento en el plazo en 25 días corridos, quedando como nueva fecha de término el 27.11.2021;
- j) **La Boleta de Garantía N°6040915**, del Banco Santander, de fecha 25.08.2020 con vigencia hasta el 30.11.2021, por un monto de 2.250 UF, con prórroga vigente hasta 31.01.2022;
- k) **La Póliza N°1082189-1 y su endoso (4)**, con vigencia hasta 31.01.2022, emitida por Renta Nacional, de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29 PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA"**;
- l) **La Carta de fecha 26.11.2021**, de la empresa constructora, en la cual informan el término de la obra y solicitan su recepción;
- m) **Informe Técnico N° 19769 de fecha 30/11/2021** del I.T.O., indicando el término de las obras con fecha 26/11/2021;
- n) **La Resolución Exenta electrónica N° 4116 de fecha 15.12.2021**, que designa comisión receptora para las obras del contrato **"Construcción pavimentos participativos 29 proceso, comunas de Ercilla, Lautaro, Victoria y Vilcún, región de la Araucanía"**
- o) **El Acta de Recepción de fecha 22.12.2021**, donde la Comisión Receptora de la obra se constituyó en terreno el día 10.12.2021 y 13.12.2021, y procede a revisar las obras, recibiendo éstas sin observaciones;

p) La Boleta de Garantía N° 6192611 de fecha 02/12/2021, del Banco Santander, por un monto de 1.270 UF, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra **“CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29 PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA”**, por un periodo de 2 años con fecha de vencimiento 29/12/2023.

q) Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución N°16**, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

r) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

s) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) Que originalmente los valores proforma ascendieron a un monto para la obra de \$ 24.789.298 según visto c), de los cuales al ejecutar las obras proformas, el monto total utilizado fue de \$22.546.823, quedando un remanente de \$2.242.475; de dicho remanente se consideró una disminución total para destinar a obras civiles de \$2.241.986 según vistos h) e i); por lo que se hace necesario realizar la disminución del saldo de \$489 en valores proforma.
- b) Que la obra se encuentra recepcionada por este Servicio y cuenta con el Acta de Recepción de Obras, indicada en el visto o) de la presente resolución;
- c) Que al momento de la recepción se tuvieron a la vista los documentos que se indicaron en el Acta, tales como certificados de antecedentes y cumplimiento de obligaciones laborales, certificados de laboratorio, declaración jurada del contratista, planos As Built, Cartillas de Autocontrol y respaldo fotográfico.
- d) Que los plazos de la obra fueron los siguientes:

Fecha de Inicio	:	08.09.2020
Plazo de Ejecución	:	240 días corridos
Aumento de Plazo	:	205 días corridos
Fecha de Término Contractual inicial	:	06.05.2021
Fecha de término contractual final	:	27.11.2021
Fecha Pase ITO	:	30.11.2021
Fecha de término real		26.11.2021
Fecha Orden de Servicio, Designa Comisión	:	15.12.2021
Constitución Comisión Receptora	:	10.12.2021 y 13.12.2021
Fecha Acta Recepción		22.12.2021

R E S O L U C I Ó N:

1. SANCIONESE DISMINUCIÓN de valor pro forma por un monto total de **\$489**.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, el siguiente cuadro resumen de modificaciones de obra:

CONTRATO ORIGINAL				
ITEM	MONTO \$	OBSERVACIONES		
Obras civiles (sin proformas) (1)	\$1.262.907.503	Res. N°263, adjudica la obra		
Pro-Forma (2)	\$24.789.298	Res. N°263, adjudica la obra		
Total contrato	\$1.287.696.801	Res. N°263, adjudica la obra		
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total disminuciones (3)	0	\$-49.391.427	-3,91%	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente
Total aumentos (4)	0	\$51.592.435	4,09%	
Total obras extraordinarias (5)	0	\$10.496.993	0,83%	
Total disminuciones en pro formas (6)	\$-489	\$2.242.475	-9,05%	
Total Modificaciones	\$-489	\$10.455.526	0,83%	
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto \$		Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones
Obras civiles (7)=(1)+(3)+(4)+(5)	\$1.275.605.504		101,01%	El total de Modificaciones en obras civiles corresponde a un 2,94% por lo que de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U. no corresponde indemnización y el Director del Serviu puede Aprobar con el solo mérito de los antecedentes.
Pro Forma (8)=(2)+(6)	\$22.546.823		90,95%	
Total Contrato (9)=(7)+(8)	\$1.298.152.327		100,81%	

3. **APRUÉBESE**, el Acta de Recepción de las obras del contrato "**Construcción pavimentos participativos 29 proceso, comunas de Ercilla, Lautaro, Victoria y Vilcún, región de la Araucanía**" de fecha 22.12.2021, de acuerdo a lo indicado en el visto o) de la presente resolución.

4. **MANTÉNGASE** en custodia la boleta de Garantía **N°6192611 del Banco Santander**, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra "**Construcción pavimentos participativos 29 proceso, comunas de Ercilla, Lautaro, Victoria y Vilcún, región de la Araucanía**", individualizada en el visto p) de la presente resolución.

5. **DEVUÉLVASE** la póliza individualizada en el visto k).

6. **SANCIÓNESE** la devolución de la Boleta de Garantía **N°6040915**, del Banco Santander, individualizada en el visto j) de la presente resolución.

7. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las obras se terminaron dentro del plazo contractual, dictándose como fecha de término de obra el **26/11/2021**

8. **DÉJESE CONSTANCIA** que la empresa constructora Mario Mariangel Ltda. obtiene una calificación final de **97** puntos de 100.

9. **DÉJESE CONSTANCIA** que el cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, no indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MFG/PVV/FPP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTRALORIA INTERNA
- MINISTRO DE FE
- DIRECCION
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 03-01-2022 17:25:25



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5 Timbre: 3HCUCUKEFAAEU En:
<http://vdoc.mInvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

17615_SANCIONA LA MODIFICACION DE OBRAS Y PLAZO DE LA OBRA EJECUCION DE OBRAS 29° LLAMADO PROGRA,A DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA,COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 12 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3624

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N°263 de fecha 21.08.2020**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que contrata la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29 PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA", con la Empresa Constructora MARIO MARIANGEL Ltda., por un monto de **\$1.262.907.503** en obras civiles y **\$24.789.298** en Valores Pro Forma;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la Obra con fecha 08.09.2020 y término el 06.05.2021, (plazo de 240 días corridos);
- c) **La Resolución Exenta N°1853 de fecha 30.06.2021**, que sanciona y concede modificaciones de obra por un monto de **\$10.456.015** y aumenta el plazo en 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **04.08.2021**;
- d) **La Resolución Exenta N°2533 de fecha 17.08.2021**, que sanciona y concede un aumento en el plazo en 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **03.10.2021**;
- e) **La Resolución Exenta N°3324 de fecha 25.10.2021**, que sanciona y concede modificaciones de obras por un monto de **\$ 0** y un aumento en el plazo en 30 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **02.11.2021**;
- f) **La Boleta de Garantía N°6040915**, del Banco Santander, de fecha 25.08.2020 con vigencia hasta el 01.10.2021, por un monto de 2.250 UF, con prórroga vigente hasta **30.11.2021**;
- g) **La Póliza N°1082189-1 y su endoso (3)**, con vigencia hasta **30.11.2021**, emitida por Renta Nacional, de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29 PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA";
- h) **La carta de la Empresa Constructora, de fecha 03.11.2021**, en la cual exponen los motivos por los que solicita aumento de plazo de 30 días corridos;
- i) **El Informe Técnico N°4 (N°Int. 17559) de fecha 08.11.2021**, y sus respectivos antecedentes, que modifica obras, aumento el monto contratado en \$ 0 y modifica el plazo en 25 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **27.11.2021**;
- j) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) **La Resolución N°7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°16, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- l) **El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) **El D.L. N°1.263/1975** Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) **La Resolución Exenta (RA) N°272/1308/2020 de fecha 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar las modificaciones de obra descritas en el informe Técnico N°4, indicado en el visto I) de la presente resolución, que buscan realizar mejoras y dar correcto término al contrato "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29 PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA".
- b) Que de acuerdo a lo indicado en el visto a), el monto disponible para valores proforma es de **\$24.789.298** y a la fecha ya se han realizado todos los pagos correspondientes a este Item, y además una disminución por **\$1.816.268** según resolución en el visto e) quedando un saldo disponible de **\$425.718**, por lo tanto, se cuenta con la disponibilidad de recursos para realizar las modificaciones de obra de la presente resolución.
- c) Que es atendible la solicitud de aumento de plazo realizada por la empresa constructora, considerando la tardanza, mayor a lo habitual, en el traslado de postación por parte de la empresa Frontel y las modificaciones de obras descritas en el informe N°4.

RESOLUCIÓN:

1. SANCIÓNENSE Y CONCÉDASE, la siguiente modificación de obras, por un monto total de **\$ 501.548** (quinientos un mil quinientos cuarenta y ocho pesos), correspondiente a un 0,04% del total del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. Disminución de obras:

COMUNA VICTORIA

CALLE CALAMA ENTRE CALLES LYNCH Y SERRANO					
CODIGO	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 13.6	Rampa de Rodado	Uni	2	\$37.915	\$75.830
SUB TOTAL					\$75.830

TOTAL DISMINUCION DE OBRAS	\$75.830
PORCENTAJE RESPECTO AL PROYECTO	0,01%

1.2. Obras Extraordinarias:

COMUNA VICTORIA

CALLE JOSE DE SAN MARTIN, ENTRE CALLES RODRIGUEZ Y SERRANO					
CODIGO	PARTIDA	UNI	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Cerco malla acmafor	m	9,15	\$54.814	\$501.548
SUB TOTAL					\$501.548

TOTAL DE OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$501.548
PORCENTAJE RESPECTO AL PROYECTO	0,04%

2. SANCIÓNENSE LA DISMINUCION de valores proforma, en la suma de **\$425.718** y traspasar este monto a obras civiles, para cubrir las modificaciones de obra de la presente resolución.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, el siguiente cuadro resumen de modificaciones de obra:

CUADRO RESUMEN MODIFICACIONES DE OBRA:

Contrato original				
Ítem	Monto \$		Observaciones	
Obras civiles (sin pro formas) (1)	\$1.262.907.503		Res. N° 263 del 21.08.2020 Adjudica	
Pro Forma (2)	\$24.789.298		Res. N° 263 del 21.08.2020 Adjudica	
Total contrato	\$1.287.696.801		Res. N° 263 del 21.08.2020 Adjudica	
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total disminuciones (3)	\$-75.830	\$-49.391.427	-3,91%	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total aumentos (4)	\$0	\$51.592.435	4,09%	
Total obras extraordinarias (5)	\$501.548	\$10.496.993	0,83%	
Total disminuciones en pro formas (6)	\$-425.718	\$-2.241.986	-9,04%	% calculado respecto a Pro formas contratadas originalmente.
Total Modificaciones	\$0	\$10.456.015	0,83%	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones
Obras civiles (7)= (1)+(3)+(4)+(5)	\$1.275.605.504	101,01%		El total de MODIFICACIONES en obras civiles corresponde a un 0,83%, por lo que de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U. no corresponde indemnización y el Director del Serviu puede Aprobar con el solo mérito de los antecedentes.
Pro Forma (8)= (2)+(6)	\$22.547.312	90,96%		
Total contrato (9)= (7)+(8)	\$1.298.152.816	100,81%		

4. SANCIÓNASE Y CONCÉDASE, la siguiente de ampliación de plazo, de 30 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **27.11.2021**.

5. DÉJESE ESTABLECIDO, el siguiente cuadro resumen de modificaciones de plazo:

PLAZO ORIGINAL	240 Días	REFERENCIA		
Fecha de Inicio	08-09-2020	Según acta de entrega de Terreno		
Fecha de Termino	06-05-2021			
AUMENTO DE PLAZO A LA FECHA				
	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO
Res. Ex 1853 del 30.06.2021	90	37,5%	37,5%	04-08-2021
Res. Ex 2533 del 17.08.2021	60	25,0%	62,5%	03-10-2021
Res. Ex 3324 del 25.10.2021	30	12,5%	75,0%	02-11-2021
Presente Informe	25	10,4%	84,4%	27-11-2021

6. GARANTIAS DEL CONTRATO; Se deja constancia que tanto la Boleta de Garantía, como la Póliza del contrato, se encuentran vigentes y con las coberturas del 5% y 3% respectivamente, incluyendo el presente aumento de obras, conforme a lo presentado en los vistos e) y f), de acuerdo a los siguientes cuadros:

BOLETA	MONTO CONTRATO	VALOR UF 25.08.2020	VALOR UF 01.10.2021	BOLETA 5% UF	BOLETA CONTRATO UF	VIGENCIA
CON VALOR PRO FORMA	\$1.287.696.801	\$28.673,90		2.245	2.250	30.11.2021
CON AUMENTO OBRAS	\$1.298.152.816		\$30.092,38	2.160		

POLIZA	MONTO CONTRATO	VALOR UF 25.08.2020	VALOR UF 01.09.2021	POLIZA 3% UF	BOLETA CONTRATO UF	VIGENCIA
CON VALOR PRO FORMA	\$1.287.696.801	\$28.673,90		1.347	1.500	30.11.2021
CON AUMENTO OBRAS	\$1.298.152.816		\$30.092,38	1.296		

Sin embargo, la empresa constructora deberá ampliar la vigencia de la boleta y la póliza para dar cumplimiento a lo indicado en las Bases de Licitación, es decir, como mínimo hasta el **27.12.2021**.

7. PROTOCOLIZACIÓN, El contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. DÉJESE CONSTANCIA, que la presente resolución no irroga otros gastos para el Servicio, que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

RCC/RLL/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- -DEPARTAMENTO TECNICO
- -DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- -CONTRALORIA INTERNA



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 12-11-2021 9:14:34



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3624 Timbre: 32THFLCUBYELC En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

16184_SANCIONA LA MODIFICACION DE OBRAS Y PLAZO DE LA OBRA EJECUCION DE OBRAS 29° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIEMNTACION PARTCIPATIVA, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 25 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3324

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N°263 de fecha 21.08.2020**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que contrata la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29 PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA", con la Empresa Constructora MARIO MARIANGEL Ltda., por un monto de **\$1.262.907.503** en obras civiles y **\$24.789.298** en Valores Pro Forma;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la Obra con fecha 08.09.2020 y término el 06.05.2021, (plazo de 240 días corridos);
- c) **La Resolución Exenta N°1853 de fecha 30.06.2021**, que sanciona y concede modificaciones de obra por un monto de **\$10.456.015** y aumenta el plazo en 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **04.08.2021**;
- d) **La Resolución Exenta N°2533 de fecha 17.08.2021**, que sanciona y concede un aumento en el plazo en 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **03.10.2021**;
- e) **La Boleta de Garantía N°6040915**, del Banco Santander, de fecha 25.08.2020 con vigencia hasta el 01.10.2021, por un monto de 2.250 UF, con prórroga vigente hasta **30.11.2021**;
- f) **La Póliza N°1082189-1 y su endoso (3)**, con vigencia hasta **30.11.2021**, emitida por Renta Nacional, de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29 PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA";
- g) **La carta de la Empresa Constructora, de fecha 01.10.2021**, en la cual exponen los motivos por los que solicita aumento de plazo de 30 días corridos;
- h) **El Informe Técnico N°3 (N°Int. 15516) de fecha 01.10.2021**, y sus respectivos antecedentes, que modifica obras, aumento el monto contratado en \$ 1.816.268 y modifica el plazo en 30 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **02.11.2021**;
- i) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- j) **La Resolución N°7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°16, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) **El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) **El D.L. N°1.263/1975** Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- m) **La Resolución Exenta (RA) N°272/1308/2020 de fecha 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar las modificaciones de obra descritas en el informe Técnico N°3, indicado en el visto h) de la presente resolución, que buscan realizar mejoras y dar correcto termino al contrato "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29 PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA".

- b) Que de acuerdo a lo indicado en el visto a), el monto disponible para valores proforma es de **\$24.789.298** y a la fecha ya se han realizado todos los pagos correspondientes a este Item, quedando un saldo disponible de **\$2.242.475**, por lo tanto, se cuenta con la disponibilidad de recursos para realizar las modificaciones de obra de la presente resolución.
- c) Que es atendible la solicitud de aumento de plazo realizada por la empresa constructora, considerando la tardanza, mayor a lo habitual, en el traslado de postación por parte de la empresa Frontel y las modificaciones de obras descritas en el informe N°3.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNESE Y CONCÉDASE**, la siguiente modificación de obras, por un monto total de **\$1.816.268** (un millón ochocientos dieciséis mil doscientos sesenta y ocho pesos), correspondiente a un 0,14% del total del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. Disminución de obras:

COMUNA VICTORIA

CALLE: CHORRILLOS, ENTRE MANZANAR PAV. EXISTENTE Y FINAL - VICTORIA					
CODIGO	PARTIDA	UNI	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OA 1	Mejoramiento Granular	m3	504	\$ 26.465	\$13.338.360
SUB TOTAL					\$13.338.360

TOTAL, DISMINUCION DE OBRAS	\$13.338.360
PORCENTAJE RESPECTO AL PROYECTO	1,06%

1.2. Aumento de obras:

COMUNA ERCILLA

CALLE: LAUTARO, ENTRE GUACOLDA Y ONGOLMO					
CODIGO	PARTIDA	UNI	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OA 11.6	Tubo HDPE 18" (D= 450)	m	58	\$100.494	\$5.828.652
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	20	\$9.010	\$180.200
OA 5.1	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	1	\$665.826	\$665.826
OA 16	Muro de Ala	unid.	1	\$1.025.237	\$1.025.237
SUB TOTAL					\$7.699.915

COMUNA VICTORIA

CALLE: JOSÉ DESAN MARTIN, ENTRE RODRIGUEZ Y SERRANO - VICTORIA					
CODIGO	PARTIDA	UNI	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	62	\$16.390	\$1.016.180
OP 12	Base Vereda e = 0,08 m	m2	62	\$5.422	\$336.164
OP 13.6	Rampa de Rodado	unid.	2	\$45.959	\$91.918
OA 33.3	Muro de Bloque h = 0.5 - 1.0 m	m	30	\$82.367	\$2.471.010
SUB TOTAL					\$3.915.272

CALLE: PISAGUA, ENTRE CONDELL Y LATORRE - VICTORIA					
CODIGO	PARTIDA	UNI	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	7	\$31.103	\$217.721
OP 12	Base Vereda e = 0,08 m	m2	7	\$10.290	\$72.030
SUB TOTAL					\$289.751

CALLE: QUINTILIANO BARBOSA, ENTRE MANUEL RODRIGUEZ Y GABRIELA MISTRAL - QUINO					
CODIGO	PARTIDA	UNI	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OA 6.1	Sumidero Tipo Serviu Araucanía	unid.	1	\$992.157	\$992.157
SUB TOTAL					\$992.157

TOTAL, AUMENTO DE OBRAS	\$12.897.095
PORCENTAJE RESPECTO AL PROYECTO	1,02%

1.3. Obras Extraordinarias:

COMUNA VICTORIA

CALLE:	JOSÉ DESAN MARTIN, ENTRE RODRIGUEZ Y SERRANO - VICTORIA				
CODIGO	PARTIDA	UNI	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 3	pasamanos accesibilidad	m	35	\$57.641	\$ 2.017.428
OE 4	escalera	m2	5	\$48.021	\$240.105
				SUB TOTAL	\$2.257.533

TOTAL, OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$2.257.533
PORCENTAJE RESPECTO AL PROYECTO	0,18%

2. SANCIÓNSE LA DISMINUCION de valores proforma, en la suma de **\$1.816.268** y traspasar este monto a obras civiles, para cubrir las modificaciones de obra de la presente resolución.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, el siguiente cuadro resumen de modificaciones de obra:

CUADRO RESUMEN MODIFICACIONES DE OBRA:

Contrato original				
Ítem	Monto \$		Observaciones	
Obras civiles (sin pro formas) (1)	\$1.262.907.503		Res. N° 263 del 21.08.2020 Adjudica	
Pro Forma (2)	\$24.789.298		Res. N° 263 del 21.08.2020 Adjudica	
Total contrato	\$1.287.696.801		Res. N° 263 del 21.08.2020 Adjudica	
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total disminuciones (3)	-\$13.338.360	-\$49.315.597	-3,90%	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total aumentos (4)	\$12.897.095	\$51.592.435	4,09%	
Total obras extraordinarias (5)	\$2.257.533	\$9.995.445	0,79%	
Total disminuciones en pro formas (6)	-\$1.816.268	-\$1.816.268	-7,33%	% calculado respecto a Pro formas contratadas originalmente.
Total Modificaciones	\$0	\$10.456.015	0,83%	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones
Obras civiles (7)= (1)+(3)+(4)+(5)	\$1.275.179.786	100,97%		El total de MODIFICACIONES en obras civiles corresponde a un 0,83%, por lo que de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U. no corresponde indemnización y el Director del Serviu puede Aprobar con el solo mérito de los antecedentes.
Pro Forma (8)= (2)+(6)	\$22.973.030	92,67%		
Total contrato (9)= (7)+(8)	\$1.298.152.816	100,81%		

4. SANCIÓNSE Y CONCÉDASE, la siguiente de ampliación de plazo, de 30 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **02.11.2021**.

5. DÉJESE ESTABLECIDO, el siguiente cuadro resumen de modificaciones de plazo:

PLAZO ORIGINAL	240 Días	REFERENCIA		
Fecha de Inicio	08-09-2020	Según acta de entrega de Terreno		
Fecha de Termino	06-05-2021			
AUMENTO DE PLAZO A LA FECHA				
	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO
Res. Ex 1853 del 30.06.2021	90	37,5%	37,5%	04-08-2021
Res. Ex 2533 del 17.08.2021	60	25,0%	62,5%	03-10-2021
Presente Informe	30	12,5%	75,0%	02-11-2021

6. GARANTIAS DEL CONTRATO; Se deja constancia que tanto la Boleta de Garantía, como la Póliza del contrato, se encuentran vigentes y con las coberturas del 5% y 3% respectivamente, incluyendo el presente aumento de obras, conforme a lo presentado en los vistos e) y f), de acuerdo a los siguientes cuadros:

BOLETA	MONTO CONTRATO	VALOR UF 25.08.2020	VALOR UF 01.10.2021	BOLETA 5% UF	BOLETA CONTRATO UF	VIGENCIA
CON VALOR PRO FORMA	\$1.287.696.801	\$28.673,90		2.245	2.250	30.11.2021
CON AUMENTO OBRAS	\$1.299.969.084		\$30.092,38	2.160		

POLIZA	MONTO CONTRATO	VALOR UF 25.08.2020	VALOR UF 01.09.2021	POLIZA 3% UF	BOLETA CONTRATO UF	VIGENCIA
CON VALOR PRO FORMA	\$1.287.696.801	\$28.673,90		1.347	1.500	30.11.2021
CON AUMENTO OBRAS	\$1.298.152.816		\$30.092,38	1.296		

Sin embargo, la empresa constructora deberá ampliar la vigencia de la boleta y la póliza para dar cumplimiento a lo indicado en las Bases de Licitación, es decir, como mínimo hasta el **02.12.2021**.

7. PROTOCOLIZACIÓN, El contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. DÉJESE CONSTANCIA, que la presente resolución no irroga otros gastos para el Servicio, que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

MFG/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTRALORIA INTERNA

- DIRECCION
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 25-10-2021 10:20:43



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3324 Timbre: 3YHECESUYLCW En:
<http://vdoc.minyu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

12428_SANCIONA AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA EJECUCION DE OBRAS 29° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 17 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2533

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº263 de fecha 21.08.2020**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que contrata la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29 PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA", con la Empresa Constructora MARIO MARIANGEL Ltda., por un monto de **\$1.262.907.503** en obras civiles y **\$24.789.298** en Valores Pro Forma;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la Obra con fecha 08.09.2020 y término el 06.05.2021, (plazo de 240 días corridos);
- c) **La Resolución Exenta Nº1853 de fecha 30.06.2021**, que sanciona y concede modificaciones de obra por un monto de \$10.456.015 y aumenta el plazo en 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término el 04.08.2021;
- d) **La Boleta de Garantía Nº35883**, del Banco Santander, de fecha 25.08.2020 con vigencia hasta el **01.10.2021**, por un monto de 2.250 UF;
- e) **La Póliza Nº1082189-1 y su endoso (2)**, con vigencia hasta **01.10.2021**, emitida por Renta Nacional, de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29 PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA";
- f) **La carta de la Empresa Constructora, de fecha 29.07.2021**, en la cual exponen los motivos por los que solicita aumento de plazo de 60 días corridos;
- g) **El Informe Técnico Nº2 (NºInt. 12247) de fecha 16.08.2021**, y sus respectivos antecedentes, que modifica el plazo en 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **03.10.2021**;
- h) **El D.S. Nº236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) **La Resolución Nº7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº16, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- j) **El D.L. Nº1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) **El D.L. Nº1.263/1975** Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- l) **La Resolución Exenta (RA) Nº272/1308/2020 de fecha 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) Que son atendibles los antecedentes expuestos por la empresa constructora en su carta, en la cual solicita aumento de plazo de 60 días corridos, para dar correcto termino a la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29 PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA".

RESOLUCIÓN:

1.- SANCIÓNESE Y CONCEDASE, la siguiente ampliación de plazo, de 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **03.10.2021**.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO, el siguiente cuadro resumen de modificaciones de plazo:

PLAZO ORIGINAL	240 Días	REFERENCIA		
Fecha de inicio	08-08-2020	Según acta de entrega de Terreno		
Fecha de termino	06-05-2021			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA				
	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO
Res Ex 1853 del 30.06.2021	90	37.5 %	37.5 %	04-08-2021
Presente informe	60	25.00 %	62.50 %	03.10.2021

3 GARANTIAS DEL CONTRATO; Se deja constancia que tanto la Boleta de Garantía, como la Póliza del contrato, se encuentran vigentes y con las coberturas del 5% y 3% respectivamente, de acuerdo a lo indicado en los vistos d) y e) de la presente resolución.

Sin embargo, la empresa constructora deberá ampliar la vigencia tanto de la Boleta de Garantía, como de la Póliza, para dar cumplimiento a lo indicado en las Bases de Licitación, es decir, como mínimo hasta el **02.11.2021**.

4.- PROTOCOLIZACIÓN, El contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5.- DÉJESE CONSTANCIA, que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MFG/PVV/FPP/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DIRECCION
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 17-08-2021 19:16:55



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2533 Timbre: 4ECUFBKCYUH En:
<http://vdoc.mInvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

8801_SANCIONA Y CONCEDE MODIFICACION DE OBRAS Y PLAZO DE LA OBRA CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29 PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 30 JUN. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1853

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº263 de fecha 21.08.2020**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que contrata la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29 PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA", con la Empresa Constructora MARIO MARIANGEL Ltda., por un monto de **\$1.262.907.503** en obras civiles y **\$24.789.298** en Valores Pro Forma;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la Obra con fecha 08.09.2020 y término el 06.05.2021, (plazo de 240 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía Nº35883**, del Banco Santander, de fecha 25.08.2020 con vigencia hasta el **01.10.2021**, por un monto de 2.250 UF;
- d) **La Póliza Nº15364576-1**, con vigencia hasta **26.08.2021**, emitida por Renta Nacional, de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29 PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA";
- e) **El Informe Técnico Nº1 (NºInt.8796) de fecha 22.06.2021**, y sus respectivos antecedentes, que modifica obras, aumentando el monto contratado en **\$10.456.015** y modifica el plazo en 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **04.08.2021**;
- f) **El Certificado Nº 157 de fecha 02.06.2021**, de disponibilidad presupuestaria por un monto de **\$10.456.015**;
- g) **El D.S. Nº236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- h) **La Resolución Nº7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº16, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) **El D.L. Nº1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) **El D.L. Nº1.263/1975** Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- k) **La Resolución Exenta (RA) Nº272/1308/2020 de fecha 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar las modificaciones de obra descritas en el visto e) de la presente resolución, que buscan realizar mejoras y dar correcta ejecución del contrato "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29 PROCESO, COMUNAS DE ERCILLA, LAUTARO, VICTORIA Y VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA".
- b) Que de acuerdo a lo indicado en el visto f), se cuenta con la disponibilidad de recursos para realizar las modificaciones de obra.
- c) Que es atendible la solicitud de aumento de plazo realizada por la empresa constructora, considerando las modificaciones de obras y la contingencia nacional, debido al COVID-19.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNESE Y CONCÉDASE**, la siguiente modificación de obras, por un monto total de **\$10.456.015** (diez millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quince pesos), correspondiente a un 0.81% del total del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 Disminución de Obras:

COMUNA ERCILLA

CALLE:		LAUTARO, ENTRE GUACOLDA Y ONGOLMO			
CODIGO	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OA 37.3	Demolición de Muro de Contención	m3	3	\$ 96.357	\$ 289.071
SUB TOTAL					\$ 289.071

COMUNA LAUTARO

CALLE:		BERNARDO O´ HIGGINS, ENTRE CAMINO VIEJO Y MANUEL NOVOA – PILLANLELBUN			
CODIGO	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	10	\$14.128	\$141.280
OA 11.6	Tubo HDPE 18" (D= 450)	m	37	\$40.501	\$1.498.537
SUB TOTAL					\$1.639.817

COMUNA VICTORIA

CALLE:		LAS TORRES, ENTRE CERRO VERDE Y CALAMA-VICTORIA			
CODIGO	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OA 11.6	Tubo HDPE 18" (D= 450)	m	147,95	\$ 92.963	\$ 13.753.876
OA 6.1	Sumidero Tipo Serviu Araucanía	unid.	2	\$ 978.759	\$ 1.957.518
OA 24.9	Demolición de Calzada	m2	86	\$ 4.805	\$ 413.230
OP 1.2	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	86	\$ 32.171	\$ 2.766.706
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	86	\$ 7.554	\$ 649.644
OP 10	Geotextil	m2	86	\$ 4.897	\$ 421.142
OP 8.1	Solera Tipo "A"	m	22	\$ 15.194	\$ 334.268
SUB TOTAL					\$ 20.296.384

CALLE:		CERRO VERDE, ENTRE COVADONGA Y ESPINOZA-VICTORIA			
CODIGO	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OA 11.9	Tubo HDPE 24" (D= 600)	m	31	\$ 97.835	\$ 3.032.885
SUB TOTAL					\$ 3.032.885

CALLE:		QUINTILIANO BARBOSA, ENTRE MANUEL RODRIGUEZ Y GABRIELA MISTRAL-QUINO			
CODIGO	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OA 11.5	Tubo HDPE 16" (D= 400)	m	65	\$ 66.780	\$ 4.340.700
OA 22.2	Dren o Zanja de Infiltración	m	75	\$ 41.022	\$ 3.076.650
SUB TOTAL					\$ 7.417.350

COMUNA VILCUN

CALLE:		SAN ANDRES Y UNO NORTE, ENTRE MICHIMALONGO Y COVADONGA-CHERQUENCO			
CODIGO	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OA 11.6	Tubo HDPE 18" (D= 450)	m	31	\$ 99.038	\$ 3.070.178
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	24	\$ 9.648	\$ 231.552
SUB TOTAL					\$ 3.301.730
VALOR TOTAL					\$ 35.977.237
TOTAL DISMINUCION DE OBRAS					\$ 35.977.237
PORCENTAJE RESPECTO AL PROYECTO					2,85%

1.2 Aumento de Obras:

COMUNA ERCILLA

CALLE: LAUTARO, ENTRE GUACOLDA Y ONGOLMO					
CODIGO	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 1.2	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	32,2	\$ 32.353	\$ 1.041.767
OP 4.2	Base Estabilizada e = 0.20 m	m2	32,2	\$ 8.159	\$ 262.720
OP 8.1	Solera Tipo "A"	m	10	\$ 17.096	\$ 170.960
OP 10	Geotextil	m2	32,2	\$ 4.924	\$ 158.553
OP 13	Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	3,12	\$ 16.877	\$ 52.656
OP 14	Base Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	3,12	\$ 3.492	\$ 10.895
OA 18.2	Canaleta Prefabricada con rejilla	m	1	\$ 135.189	\$ 135.189
OA 24.9	Demolición de Calzada	m2	14	\$ 3.855	\$ 53.970
SUB TOTAL					\$ 1.886.709

COMUNA LAUTARO

CALLE: BERNARDO O´ HIGGINS, ENTRE CAMINO VIEJO Y MANUEL NOVOA - PILLANLELBUN					
CODIGO	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OA 24.9	Demolición de Calzada	m2	11	\$ 3.855	\$ 42.405
OP 8.1	Solera Tipo "A"	m	22	\$ 15.099	\$ 332.178
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	10	\$ 20.746	\$ 207.460
OP 12	Base Vereda e = 0,08 m	m2	10	\$ 6.743	\$ 67.430
SUB TOTAL					\$ 649.473

COMUNA VICTORIA

CALLE: CERRO VERDE, ENTRE COVADONGA Y ESPINOZA-VICTORIA					
CODIGO	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OA 17	Muro de Boca	unid.	1	\$ 250.030	\$ 250.030
OA 6.1	Sumidero Tipo Serviu Araucania	unid.	2	\$ 1.032.613	\$ 2.065.226
OA 5.3	Cámara "e-1"	unid.	1	\$ 567.613	\$ 567.613
OA 18.2	Canaleta Prefabricada con rejilla	m	2	\$ 135.189	\$ 270.378
OA 11.6	Tubo HDPE 18" (D= 450)	m	36,8	\$ 72.384	\$ 2.663.731
OA 5.1	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	2	\$ 650.311	\$ 1.300.622
SUB TOTAL					\$ 7.117.600

CALLE: JOSE DE SAN MARTIN, ENTRE RODRIGUEZ Y SERRANO-VICTORIA

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 1.2	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	299,15	\$ 29.931	\$ 8.953.859
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	299,15	\$ 7.027	\$ 2.102.127
OP 8.1	Solera Tipo "A"	m	54	\$ 17.568	\$ 948.672
OA 5.1	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	2	\$ 618.645	\$ 1.237.290
OA 6.1	Sumidero Tipo Serviu Araucanía	unid.	4	\$ 931.100	\$ 3.724.400
SUB TOTAL					\$ 16.966.348

CALLE: PISAGUA, ENTRE CONDELL Y LATORRE-VICTORIA

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 7	Demolición de Calzada (Rep.)	m2	15,6	\$ 3.350	\$ 52.260
OP 1.2	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	15,6	\$ 34.546	\$ 538.918
OP 4.2	Base Estabilizada e = 0.20 m	m2	15,6	\$ 8.713	\$ 135.923
OA 6.1	Sumidero Tipo Serviu Araucanía	unid.	3	\$ 938.837	\$ 2.816.511
OA 11.3	Tubo HDPE 12" (D= 300)	m	24	\$ 47.056	\$ 1.129.344
SUB TOTAL					\$ 4.672.955

CALLE: QUINTILIANO BARBOSA, ENTRE MANUEL RODRIGUEZ Y GABRIELA MISTRAL-QUINO

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 1.2	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	46	\$ 33.795	\$ 1.554.570

OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	46	\$ 7.935	\$ 365.010
OP 7	Demolición de Calzada (Rep.)	m2	46	\$ 9.160	\$ 421.360
OA 5.1	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	1	\$ 659.212	\$ 659.212
				SUB TOTAL	\$ 3.000.152

CALLE: GABRIELA MISTRAL ENTRE O'HIGGINS Y CAMINO TRAIGUÉN-QUINO					
CODIGO	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 1.2	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	66	\$ 30.972	\$ 2.044.152
OP 4.2	Base Estabilizada e = 0.20 m	m2	66	\$ 7.810	\$ 515.460
OP 8.1	Solera Tipo "A"	m	27	\$ 15.767	\$ 425.709
OP 10	Geotextil	m2	66	\$ 4.714	\$ 311.124
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	33	\$ 12.525	\$ 413.325
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	2	\$ 20.321	\$ 40.642
OP 12	Base Vereda e = 0,08 m	m2	2	\$ 6.722	\$ 13.444
OA 11.5	Tubo HDPE 16" (D= 400)	m	7	\$ 91.178	\$ 638.246
				SUB TOTAL	\$ 4.402.102
TOTAL AUMENTOS DE OBRAS					\$ 38.695.340
PORCENTAJE RESPECTO AL PROYECTO					3,06%

1.3 Obras Extraordinarias:

CODIGO	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 1	Dren o Zanja de Infiltración	m	95	\$ 8.424	\$ 6.500.280
OE 2	Demolición de roca	m3	22	\$ 56.256	\$ 1.237.632
				TOTAL	\$ 7.737.912
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					\$ 7.737.912
PORCENTAJE RESPECTO AL PROYECTO					0,61 %

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, el siguiente cuadro resumen de modificaciones de obra:

CUADRO RESUMEN MODIFICACIONES DE OBRA

Contrato original				
Ítem	Monto \$	Observaciones		
Obras civiles (sin pro formas) (1)	\$ 1.262.907.503	Res. N° 263 del 21.08.2020 Adjudica la obra		
Pro Forma (2)	\$ 24.789.298	Res. N° 263 del 21.08.2020 Adjudica la obra		
Total contrato	\$ 1.287.696.801	Res. N° 263 del 21.08.2020 Adjudica la obra		
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificación es acumuladas	Observaciones
Total disminuciones (3)	\$ -35.977.237	\$ -35.977.237	-2.85 %	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total aumentos (4)	\$ 38.695.340	\$ 38.695.340	3.06 %	
Total obras extraordinarias (5)	\$ 7.737.912	\$ 7.737.912	0,61 %	
Total aumento en pro formas (6)	\$ 0	\$ 0	0 %	
Total Modificaciones	\$ 10.456.015	\$ 10.456.015	0,83 %	
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones
Obras civiles (7)= (1)+(3)+(4)+(5)	\$ 1.273.363.518	100,83 %		El total de MODIFICACIONES en obras civiles corresponde a un 0,83%, por lo que de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U. no corresponde indemnización y el Director del Serviu puede Aprobar con el solo mérito de los antecedentes.
Pro Forma (8)= (2)+(6)	\$ 24.789.298	100 %		
Total contrato (9)= (7)+(8)	\$ 1.298.152.816	\$ 100,81%		

3 SANCIÓN Y CONCEDASE, la siguiente ampliación de plazo, de 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **04.08.2021**.

4 DÉJESE ESTABLECIDO, el siguiente cuadro resumen de modificaciones de plazo:

PLAZO ORIGINAL	240 Días	REFERENCIA		
Fecha de inicio	08-08-2020	Según acta de entrega de Terreno		
Fecha de termino	06-05-2021			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA				
	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO
Presente informe	90	37.5 %	37.5 %	04-08-2021

5 GARANTIAS DEL CONTRATO; Se deja constancia que tanto la Boleta de Garantía, como la Póliza del contrato, se encuentran vigentes y con las coberturas del 5% y 3% respectivamente, incluyendo el presente aumento de obras, conforme a lo presentado en los vistos c) y d), de acuerdo a los siguientes cuadros:

BOLETA	MONTO CONTRATO	VALOR UF 25.08.2020	VALOR UF 22.06.2021	BOLETA 5% UF	BOLETA CONTRATO UF	VIGENCIA
CON VALOR PRO FORMA	\$1.287.696.801	\$ 28.673,90		2.245	2250	01-10-2021
CON AUMENTO OBRAS	\$1.298.152.816		\$ 29.686,11	2.186		

POLIZA	MONTO CONTRATO	VALOR UF 26.08.2020	VALOR UF 22.06.2021	POLIZA 3% UF	POLIZA CONTRATO UF	VIGENCIA
CON VALOR PRO FORMA	\$1.287.696.801	\$ 28.674,82		1.347	1500	26-08-2021
CON AUMENTO OBRAS	\$1.298.152.816		\$ 29.686,11	1.312		

Sin embargo, la empresa constructora deberá ampliar la vigencia de la póliza para dar cumplimiento a lo indicado en las Bases de Licitación, es decir, como mínimo hasta el **03.09.2021**.

1312 PROTOCOLIZACIÓN, El contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

1313 DÉJESE CONSTANCIA, que la presente resolución no irroga otros gastos para el Servicio, que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MFG/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTRALORIA INTERNA
- DIRECCION
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 30-06-2021 17:45:45



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1853 Timbre: 4HCHUUHECLEFYB En:
<http://vdoc.minyu.cl>